

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA  
RETROEXCAVADORA EN LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Fe de Galán, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** La constitución política de la República del Ecuador, en su artículo 255 eleva a la categoría de Gobiernos Seccionales Autónomos a las Juntas Parroquiales Rurales;

**QUE:** La COOTAD, publicada en el Registro Oficial Nº 303 del 19 de octubre del 2010, fue expedida para materializar la descentralización en su condición de gobiernos seccionales, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelo de desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión de las parroquias y sus comunidades.

**QUE:** Amparados bajo el artículo 65, Literal "C" del COOTAD: "Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vitalidad parroquial rural".

**QUE:** Es necesario reglamentar el funcionamiento de la máquina retroexcavadora, cuyo mantenimiento y operación está bajo la responsabilidad de la actual administración del Gobierno Parroquial Rural Santa Fe de Galán.

**QUE:** Para regular el uso y operatividad en forma normal de la misma dentro de la parroquia y en uso de las atribuciones que otorga la COOTAD, expide el presente:

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA  
RETROEXCAVADORA EN LA PARROQUIA  
DE LA RETROEXCAVADORA**

**Art. 1.-** La máquina retroexcavadora, marca Hidromek, Modelo HMK 102B ALPHA 4X4, Serie HMK 102BJA2B150290 Motor: CD4045L310609 Año de fabricación: 2018, Color: Blanco adquirida de contado a la empresa ML SERVICIOS con fecha 09 de agosto del año 2018, según el COOTAD en sus art 50 literal k y art. 67 literal g) que faculta a los Gobiernos Autónomos a suscribir contratos y convenios que comprometan a los gobiernos provincial y parroquial respectivamente.

**Art. 2.-** La financiación de la Retroexcavadora se la efectuó con crédito al Banco de Desarrollo del Ecuador, a favor del GADP Santa Fe de Galán. Por lo tanto, el

Para su respectivo ingreso a la cuenta del GAD parroquial Santa Fe de Galán.

Art. 6.- El operador de la retroexcavadora, evitará las pendientes muy pronunciadas, suelos extremadamente fangosos y/o que pongan en peligro la integridad de la maquinaria y operador.

#### DEL OPERADOR

Art. 7.- Para ser operador de la retroexcavadora deberá portar licencia Tipo G, y tener experiencia en el manejo de retroexcavadoras y maquinarias similares, y deberá aprobar una prueba práctica previo a ser contratado.

Art. 8.- El horario de trabajo, será igual a ocho (8) horas por día, en horario laborable regular semanal de lunes a viernes de 08:00 a 16:30.

Art. 9.- El operador, será la persona responsable de la operación, manejo y deberá velar por el cuidado, buen uso y mantenimiento de la retroexcavadora, informando a la brevedad cualquier novedad que se presente durante el transcurso de su labor.

También deberá llevar un registro detallado de:

- **Informe de recorrido diario**, indicando el nombre de la comunidad o barrio visitado, detallando por días la hora de salida y entrada de la maquinaria, anotando el número de horas recorridas del **horómetro al inicio y fin de labores comunitarias**, acompañadas de la firma del responsable.

- **Hora de inicio y finalización de actividades en el campo**, la misma que será validado únicamente con la firma de la máxima autoridad, el mismo que será a un posterior control del GAD.
- Se llevará un registro de control paralelo en la oficina del GAD parroquial, a cargo de la secretaria.
- Entregar cada viernes por la tarde o lunes en la mañana, en las oficinas del GAD parroquial, adjuntando la documentación respectiva (recibos firmados, facturas, etc.)

**Art 10.- De los honorarios al señor chofer**, se le reconocerá un ingreso mensual acorde a la tabla de remuneraciones mínimas sectoriales.

Estos valores serán cancelados al finalizar cada mes de labores, una vez revisados todos los documentos de descargo como facturas, hoja de recorrido, firmas y el informe de actividades con la firma de aceptación de Presidencia:

**Art. 11.- Son obligaciones del chofer operador de la retroexcavadora:**

- Ser puntual, respetando los horarios de labores.
- Llevar siempre el manual del operador para solventar cualquier duda.

Art. 18.- Todo cuanto no estuviere estipulado en el presente reglamento, y pudiera suscitarse durante el transcurso del tiempo de operación de la retroexcavadora dentro de la parroquia, será subsanado por el Gad Parroquial a su debido tiempo amparados bajo el artículo 67 literal "a" que faculta a la institución a expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, para modificar, ampliar, complementar los

Art. 17.- El servicio de la retroexcavadora será rotativo dentro de los ocho barrios y comunidades acorde a las necesidades que se vayan presentando, y en base a las solicitudes presentadas con antelación a secretaría del GAD-Parroquial.

Art. 16.- Para otorgar un mejor servicio, se prestará el servicio por barrio o comunidad geográficamente cercanas y de características similares: Barrio Centro, Barrio San Francisco, los Andes, San Luis de Sabañag, San Jose de Sabañag, Barrio Norte, Comunidad la Palestina, Barrio San Fernando.

## DE LAS ZONAS DE TRABAJO

- Velar por el buen servicio de la retroexcavadora, operador e implementos encomendados.
- Llevar un registro del número de horas trabajadas, beneficiarios atendidos y lo recaudado (a través de la comisión respectiva y secretaría tesorera).
- Efectuar un control por medio del vocal de la comisión correspondiente.
- Pagar mensualmente al operador contratado.
- Proveer de prendas de protección al operador.

### Art. 15.- Es obligación del Gad Parroquial:

del maquinista desde la junta hasta las comunidades y viceversa.

Art. 14.- Con la finalidad de aprovechar la vida útil de la maquinaria, la misma permanecerá en la comunidad en un sitio de total seguridad y confianza, mientras duran los trabajos, el combustible para la misma será abastecido por los directivos comunitarios a través del servicio de vehículos particulares, así como de la movilización del maquinista desde la junta hasta las comunidades y viceversa.

GAD para prestar el servicio.

Art. 13.- Con la autorización de la máxima autoridad secretaría realizara la adquisición del combustible empleado, situación que debe ser aceptada por los miembros del

### DEL COMBUSTIBLE:

conllevar.

reservándose el GAD, las posteriores acciones judiciales que este acto pueda causar, el valor total del costo será de absoluta responsabilidad del operador, autorizadas la manipulación de la máquina, de ocurrir algún desperfecto por estas

diferentes artículos aquí registrados inicialmente.

Art. 19.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en el seno del Gobierno Parroquial Santa Fe de Galán y queda sin efecto cualquier disposición o resolución dictada antes de emitirse el presente reglamento.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Santa Fe de Galán, a los 05 días del mes de septiembre del año 2018.



Atentamente:

Sr. Enrique Manotoa  
PRESIDENTE GADP-SFG

Sr. Carlos Pimbo  
VICEPRESIDENTE GADP-SFG

Sr. Wilson Orozco  
VOCAL PRINCIPAL GADP-SFG

Sr. Omar Jarlín  
VOCAL PRINCIPAL GADP-SFG

Sr. Walter Cevallos  
VOCAL PRINCIPAL GADP-SFG

Eco. Graciela Galbor  
SECRETARIA/TESORERA GADP-SFG

**DATOS DE LA UNIDAD**

MARCA: HIDROMEK  
MODELO: HMK 102B  
AÑO DE FABRICACIÓN: 2018  
N° DE SERIE: HMK 102BJA2B150290  
N° MOTOR: CD4045L310609  
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 140 Lts.

**DATOS DEL OPERADOR**

NOMBRE: Segundo Ushca Segundo Paguay  
PLAZA QUE OCUPA: Operador de Maquinaria Pesada (RETROEXCAVADORA)  
N° LICENCIA: TPO G 0604497719

FECHA DE ASIGNACION DE LA BITÁCORAS: Santa Fe de Galán, 12 de Noviembre del 2018

**BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE PARA LA RETROEXCAVADORA DEL GADP SANTA FE DE GALÁN**

### UTILIZACIÓN DE LA BITACORA

1. El Objetivo de esta bitácora es registrar de forma permanente y actualizada, la información que permita conocer con exactitud el estado físico, costos de rendimiento y de operación de la maquinaria, su estado de operatividad y mantener el control de su empleo por el operador.
2. El operador de la unidad, es directamente responsable de hacer de forma clara y exacta (con tinta) las anotaciones de las lecturas registros así como las incidencias del equipo (RETROEXCAVADORA).
3. El operador solicitará con la debida oportunidad la reposición de las hojas de registro que este por agotarse en secretaria o planificación.

### MANTENIMIENTO OPERATIVO

Antes de encender el motor, el operador de la unidad deberá realizar las siguientes actividades:

1. Aseara totalmente la carrocería de la unidad
2. En la unidad, drenara el agua del tanque de combustible
3. En la maquinaria y equipos auxiliares aplicara grasa el las crucetas, bisagras, muelles pernos y articulaciones.
4. Revisara y si es necesario corregirá los niveles de: aceite del motor, y dirección hidráulico, líquido de frenos, líquido de refrigerante, refrigerante del radiador.
5. Comprobara que los muelles, bujes, perchas, horquillas, bastidor no estén flojos o fracturados, que las bandas mantengan su tensión correcta y no estén agrietadas, y no exista fugas de agua o aceite, que los terminales estén limpios, que la bocina y luces, e indicadores del tablero funcionen correctamente.







NOMBRE: .....

_____	DESCRIPCIÓN:
_____	FECHA :
_____	KMS./HORAS


NOMBRE: ..... FIRMA: .....



_____	DESCRIPCIÓN:
_____	FECHA :
_____	KMS./HORAS

MES/AÑO \_\_\_\_\_

**REGISTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**

	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTA FE DE GALAN</b>
---	---



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
SANTA FE DE GALÁN**

**REGISTRO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE**

ACTIVIDADES Y CONTROL DE COMBUSTIBLE SEMANA del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del/AÑO \_\_\_\_

OPERADOR/CHOFER \_\_\_\_\_ VEHIC/MAGUINA \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ PLACA \_\_\_\_\_

DÍAS	KILOMETRAJE		Entrada	Recorrido	ACTIVIDADES	TIPO DE COMBUSTIBLE		N° de orden		Observaciones
	Salida					Diésel ( )	Galones	Gasolina ( )	Valor	
Lunes										
Martes										
Miércoles										
Jueves										
Viernes										

14

13

14

15

16

FIRMA PRESIDENTE: .....

FIRMA OPERADOR: .....